



Fojm 7.1

**FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA**

SANTIAGO; 03 de Febrero de 2015.-

VISTOS: Analizados los antecedentes presentados en la **Cartilla Oficial de Delegado del Rodeo organizado por el Club Gorbea, perteneciente a la Asociación Río Cautín**, efectuado los días 27 y 28 de Diciembre de 2014,

SE RESUELVE: Atendido que los hechos denunciados por el Sr. Delegado, no constituyen infracción disciplinaria, **ARCHIVASE LOS ANTECEDENTES.**

CAUSA ROL N° 06-2015.-

Resolución acordada por la unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina de la Federación del Rodeo Chileno que asistieron a la vista de estos antecedentes.

ALVARO MECKLENBURG RIQUELME
Secretario Subrogante

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente